



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 24 de noviembre de 2016, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81001-3333-002-2014-00494-00
Demandante : Yajaira Milena Contreras Portilla
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada, según constancia secretarial visible a folio 79 del expediente y que mediante escrito del 24 de mayo de 2016 la parte demandante se pronunció en término de las excepciones propuestas (fls. 76-78), por lo tanto, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPA. Y CA., el 24 de octubre de 2017 a las 8:30 A.M. en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte el Despacho reconocerá personería al apoderado de la entidad demandada y al apoderado sustituto de la parte demandante, conforme a los escritos de poder visibles a folios 54 y 66. Así mismo, de conformidad con el escrito del 22 de enero de 2016, se aceptará la renuncia presentada por el abogado José Elkin Alonso Sánchez (fl. 72).

En merito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPA. y CA., 24 de octubre de 2017 a las 8:30 A.M., en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderado sustituto de la parte demandante al abogado José Elkin Alonso Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.594.666 de Arauca y portador de la Tarjeta Profesional N° 174.889 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional al abogado Edwin Jheyson Marín Morales, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.129.417 de Medellín y portador de la Tarjeta Profesional N° 179.667 del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado José Elkin Alonso Sánchez, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente auto.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

SEXTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO EXTRAORDINARIO N° 016, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veintiocho (28) de noviembre de 2016, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaría